

A Zújar, S. A., en la cantidad de 556.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 636.612,50 pesetas una baja de 140.612,50 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 24. Santander.—C. L. de Escalante a Villaverde de Pontones. Reparación del firme y riego superficial de alquitrán kilómetros 6 al 10 (dos proyectos):

A Construcciones Panera, S. A., en la cantidad de 494.820 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 554.577,15 una baja de 59.757,15 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 25. Santander.—C. L. de Peñas Pardas a Selaya, kilómetros 3 y 4. Reparación del firme con macadam ordinario kilómetros 19 al 25. Reparación del firme con riego superficial de alquitrán kilómetros 28 al 29. Reparación del firme con riego superficial de emulsión C. L. de Convento de Soto a Selaya, kilómetros 3 al 10. Reparación del firme con riego superficial de emulsión (cuatro proyectos):

A don Antonio Alonso en la cantidad de 1.275.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.435.280,60 pesetas una baja de 160.280,60 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 26. Sevilla.—C. N. 639 Salamanca a Sevilla. Riego superficial de los kilómetros 520 521 y 522 con riego en el kilómetro 522. Ensanche del firme entre los p. k. 534,750 al 535,400 (dos proyectos):

A don Cristóbal Pérez Rodríguez en la cantidad de 835.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 992.048,75 una baja de 157.048,75 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 27. Sevilla.—C. C. 433 de Cazalla de la Sierra a Sevilla. Sección de Burguillos a Castilblanco. Backeo y riegos asfálticos kilómetros 20 al 25 y 29 al 32.060:

A Sociedad Española de Contratas S. A., en la cantidad de 609.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 698.462,78 pesetas una baja de 89.462,78 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 28. Sevilla.—C. L. de Estepa a El Saucejo. Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 8 al 10,500:

A don Luis Martín Juárez en la cantidad de 491.259,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 637.999,87 pesetas una baja de 146.739,97 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 29. Sevilla.—C. L. de La Campana a Fuentes de Andalucía. Reparación con riego asfáltico kilómetros 6 y 9:

A Obras y Firmes Especiales, S. A. en la cantidad de pesetas 508.168, que produce en el presupuesto de contrata de 597.844,17 pesetas una baja de 89.676,17 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 31. Soria.—C. C. 101 de Guadalajara a Talla por Agreda. Tramo N. 234 a Olvega. Reparación del firme con macadam ordinario y riego en los p.k. 50,590 y 60,900:

A Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., en la cantidad de 1.933.733 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata 1.948.971,47 pesetas una baja de 12.238,47 pesetas en beneficio del Estado.

Se previene a los adjudicatarios que, debido a lo que se dispone en la condición 13 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente subasta deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente quedan obligados los citados adjudicatarios a suscribir dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que hayan acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata ante el Notario que corresponda de la provincia en cuyo término se encuentren enclavadas las obras.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución se entiende a todos los efectos como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos y maquinaria.

Este Parque celebrará subasta de vehículos y maquinaria el día 10 de agosto en los talleres del mismo, sitos en la calle del General Varela, número 21, a las once horas.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en los citados Talleres y en el lugar donde se encuentran los lotes. Aparcamiento de Maquinaria de Fuencarral, antigua carretera de Hortaleza, pudiendo visitarse durante los días hábiles del 31 de julio al 7 de agosto, de nueve a trece horas, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las once horas del día 3 de agosto.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Ingeniero Director, Jaime Riera.—6.491.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1291/1961, de 13 de julio, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de material para los Laboratorios de Metrología de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material para los Laboratorios de Metrología de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por un presupuesto total de cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veinte pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es seiscientos quince trescientos cuarenta y uno del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1292/1961, de 13 de julio, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental de Enseñanza Media el Colegio «Orden de la Compañía de María», de Lérida, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco «Boletín Oficial del Estado» del once de agosto, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.—«Orden de la Compañía de María», femenino, avenida General Mola, número sesenta y seis, Lérida.

Dos.—«Virgen de la Academia», masculino, Dr. Combellas, sin número, Lérida.

Tres.—«Escuelas Pías», masculino, Escuelas Pías, sin número, Puigcerdá (Gerona).

Cuatro.—«La Presentación de Nuestra Señora», femenino, plaza de la Virgen, número uno, Guadix (Granada).

Cinco.—«Sagrado Corazón», masculino, Claudio Coello, número ciento veintitres, Madrid.

Seis.—«Santo Angel de la Guardia», femenino, avenida Hermanos Giménez, Albacete.

Siete.—«Inmaculado Corazón de María», femenino, avenida de San José de la Montaña, número diecinueve, Valencia.

Ocho.—«Antoniano», masculino, San Francisco, número dos, Zarauz (Guipúzcoa).

Nueve.—«Hijas de San José», femenino, barrio de la Magdalena, número tres, Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1293/1961, de 13 de julio, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental de Enseñanza Media el Colegio «Adoración Perpetua», de Barcelona, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«Adoración Perpetua», femenino, paseo Reina Elisenda, número catorce, Barcelona.

Dos.—«Escuela Betania», femenino, Descartes, números cuatro y diez, Barcelona.

Tres.—«Centro General de Enseñanza», femenino, Avila, número diecinueve, Madrid.

Cuatro.—«San Juan Bosco», masculino, Doctor Bobillo, número ocho, Madrid.

Cinco.—«Inmaculada Concepción», femenino, Brigadas de Navarra, número tres, Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1294/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior el Colegio «Niño Jesús», de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Niño Jesús», femenino, avenida del Generalísimo, números quince y dieciséis, Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1295/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media el Colegio «San Alberto Magno», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media «San Alberto Magno», masculino, Manuel Silveira, número diez, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1296/1961, de 13 de julio, por el que se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1297/1961, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico el Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos).

El Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos), ejemplo singular entre nuestros edificios históricos, análogo en fecha y destino al Archivo de Simancas, estaba en